



ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

Reglas generales

para la celebración de debates en el estado de Zacatecas

PROCESO ELECTORAL 2017-2018

**Reglas Generales para la Celebración de
Debates en el Estado de Zacatecas
Proceso Electoral 2017 – 2018**

1.- Las Reglas Generales para la Celebración de Debates en el Estado de Zacatecas, tienen por objeto implementar los mecanismos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 218, numerales 4, 5, y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 303, numeral 2; 304; 305, numeral 1, inciso d); 306; 311; 312; 314, del Reglamento de Elecciones; y 169, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de:

- a)** Establecer las bases para la organización y ejecución de los debates entre las candidatas y candidatos de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.
- b)** Definir temas, el orden de participación en el debate, las atribuciones de la persona encargada de la moderación, así como los apoyos de los que podrán valerse las candidatas y los candidatos; sin perjuicio de otras sugerencias que pudieran resultar útiles para la realización de los debates.

2.- Para los efectos de estas Reglas se entenderá:

I. Por lo que se refiere a los ordenamientos jurídicos:

- a)** Ley Electoral: Ley Electoral del Estado de Zacatecas;
- b)** Ley Orgánica: Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y
- c)** Reglas Generales: Reglas Generales para la Celebración de Debates en el Estado de Zacatecas.

**Reglas Generales para la Celebración de
Debates en el Estado de Zacatecas
Proceso Electoral 2017 – 2018**

II. En cuanto a la Autoridad Electoral:

- a)** Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas;
- b)** Comisión: Comisión de Comunicación Social del Consejo General del Instituto;
- c)** Consejos Electorales: Consejos Distritales y Consejos Municipales del Instituto;
- d)** Consejos Distritales: Consejos Distritales Electorales del Instituto;
- e)** Consejos Municipales: Consejos Municipales Electorales del Instituto,
- f)** Instituto Electoral: Instituto Electoral del Estado de Zacatecas;
- g)** Presidencias de los Consejos Electorales: Presidentas y Presidentes de los Consejos General, Distritales y Municipales, y
- h)** Secretarías de los Consejos Electorales: Secretarías Ejecutivas y Secretarios Ejecutivos de los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales.
- i)** Unidad de Comunicación Social: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

III. Respecto a la terminología:

Reglas Generales para la Celebración de Debates en el Estado de Zacatecas Proceso Electoral 2017 – 2018

- a) Candidatas y Candidatos:** Las personas que fueron registradas por los partidos políticos, coalición y candidaturas independientes, que participarán en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios que conforman la entidad.

- b) Debate:** Son los actos públicos que se realizan durante el periodo de campaña, que tienen como propósito que las personas candidatas a un mismo cargo de elección popular expongan y confronten entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, bajo un formato previamente establecido y con apego a los principios de equidad.

- c) Moderador(a):** Persona que dirige el debate entre candidatas y candidatos.

3.- El Instituto Electoral promoverá y apoyará, en la medida de sus posibilidades con los recursos humanos y materiales disponibles, la celebración de debates para la exposición de las ideas entre las candidaturas a las Presidencias Municipales y Diputaciones.

4.- El Instituto Electoral, a petición de los partidos políticos, las coaliciones, candidatas y candidatos independientes, podrá organizar los debates en el periodo de campaña y apoyar su difusión, por los medios a su alcance, con el fin de que la ciudadanía conozca las diferentes propuestas políticas que se presentan en la contienda electoral.

5.- Los debates que realicen las instituciones académicas públicas o privadas, medios de comunicación, entre otros, estarán al margen de aquellos que por disposición legal competen a los Consejos Electorales.

Reglas Generales para la Celebración de Debates en el Estado de Zacatecas Proceso Electoral 2017 – 2018

6.- El Consejo General, tendrá para los efectos de estas Reglas Generales, las atribuciones siguientes:

- I. Solicitar por conducto de la Presidencia, el apoyo de las autoridades Federales, Estatales y Municipales, que en su caso se requieran, con motivo de la organización de los debates.

7.- Las atribuciones de la Comisión, serán las siguientes:

- I. Coadyuvar en la organización de los debates que sean solicitados de manera expresa al Instituto Electoral por uno o más partidos políticos, coaliciones, candidatas y/o candidatos;
- II. Brindar asesoría y asistencia a los Consejos Distritales y Municipales, a través de la Unidad de Comunicación Social, respecto de la organización y desarrollo de los debates en sus respectivas demarcaciones territoriales. En caso de que lo estime necesario, comisionará a personal del Instituto Electoral a efecto de que lleve a cabo la supervisión directa de la organización del debate;
- III. Apoyar, a través de la Unidad de Comunicación Social, a los Consejos Electorales en los aspectos de logística o técnicos que se requieran para la organización del debate, y
- IV. Solicitar a los Consejos Distritales y Municipales:
 - a) Informes respecto del estado que guardan las solicitudes de debates que presenten los partidos políticos, coaliciones, candidatas y/o candidatos.

**Reglas Generales para la Celebración de
Debates en el Estado de Zacatecas
Proceso Electoral 2017 – 2018**

- b) Informes respecto del estado que guardan la organización y desarrollo de los debates.

8.- Las Presidencias y Secretarías Ejecutivas de los Consejos Electorales, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las solicitudes presentadas por los partidos políticos, coaliciones, candidatas y/o candidatos independientes, para la organización de debates;
- II. Hacer del conocimiento a los partidos políticos, coaliciones, candidatas y/o candidatos independientes, según corresponda, las solicitudes presentadas, con el objeto de que, si así lo desean, participen en el debate respectivo;
- III. Convocar a reunión de trabajo con los representantes de los candidatos que participarán en el debate, para tomar los acuerdos establecidos en el numeral 23 de estas Reglas.
- IV. Solicitar, en su caso, el apoyo de la Comisión para cualquier asunto relacionado con la organización del debate, y
- V. Suspender el debate por causa justificada.

9.- Los Consejos Distritales en su respectivo ámbito territorial, a través de las Presidencias y Secretarías Ejecutivas, organizarán los debates de candidaturas para las Diputaciones por el principio de mayoría relativa, de conformidad con estas Reglas.

Reglas Generales para la Celebración de Debates en el Estado de Zacatecas Proceso Electoral 2017 – 2018

10.- Los Consejos Municipales en su respectivo ámbito territorial, a través de las Presidencias y Secretarías Ejecutivas, organizarán los debates de candidaturas para integrar los Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, de conformidad con estas Reglas.

11.- Las condiciones mínimas para que se realice un debate son las siguientes:

- I. Que exista solicitud previa de algún partido político, coalición, candidata o candidato;
- II. Que la solicitud se presente con oportunidad ante los Consejos Electorales correspondientes, para que a su vez se haga del conocimiento a los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos independientes;
- III. Que los debates se realicen entre personas candidatas a un mismo cargo de elección popular;
- IV. Que acepte participar en el debate correspondiente, además de quien lo solicita, cuando menos otro contendiente;
- V. Que existan las condiciones políticas y sociales que permitan el desarrollo del debate;
- VI. Que la fecha programada para realizar el debate no interfiera con las actividades de los Consejos Electorales, que por su naturaleza sea imposible cambiarlas, y

**Reglas Generales para la Celebración de
Debates en el Estado de Zacatecas
Proceso Electoral 2017 – 2018**

VII. Las demás que determinen los Consejos Electorales, en coordinación con los integrantes de la Comisión.

12.- Las solicitudes para la realización de los debates se deberán presentar ante los Consejos Electorales, según su ámbito de competencia, durante el periodo de campaña.

13.- La solicitud para realizar el debate deberá presentarse cuando menos con diez días de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el debate, y hasta antes del 17 de junio del presente año.

14.- Las solicitudes para la realización de los debates que se presenten ante el Consejo General, serán turnadas a los Consejos Electorales respectivos.

15.- De las solicitudes que reciban los Consejos Distritales o Municipales Electorales, para la realización de los debates, deberán comunicar a la Comisión lo siguiente:

- I. La recepción de la solicitud, para tal efecto se le remitirá copia de la misma, y
- II. Las condiciones en que se realizará el debate propuesto, de conformidad con lo establecido en las Reglas Generales.

16.- La solicitud para la realización del debate deberá estar dirigida a la Presidencia del Consejo Electoral correspondiente y contendrá por lo menos, lo siguiente:

Reglas Generales para la Celebración de Debates en el Estado de Zacatecas Proceso Electoral 2017 – 2018

- I. Emblema del partido político, coalición, candidata o candidato independiente que propone la realización del debate;
- II. El nombre de la candidata o candidato que participará en el debate y el cargo para el que se postula;
- III. Los temas que se proponen debatir por parte del solicitante, y
- IV. El lugar, día y hora que se propone llevar a cabo el debate.

17.- Recibida la solicitud para la realización del debate, las Presidencias de los Consejos Electorales, notificarán de manera inmediata la recepción de la solicitud a la Secretaría Ejecutiva del Instituto y a la Unidad de Comunicación Social, con la intención de integrar una agenda para la celebración de debates; posteriormente, hará del conocimiento de los representantes de los partidos políticos, coaliciones, candidatas y/o candidatos independientes, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas manifiesten por escrito la aceptación o negativa para participar en el debate.

18.- Quien desee participar en el debate deberá presentar a la Presidencia del Consejo Electoral correspondiente, escrito en el que confirme su asistencia al debate y manifestación expresa de sujetarse a las disposiciones de las Reglas Generales.

19.- En caso de que no se reciba comunicación alguna por parte del partido político, coalición, candidato y/o candidata independiente, dentro del término señalado en el numeral 17, se entenderá que la invitación fue declinada.

20.- Para la celebración de los debates organizados por los Consejos Electorales, podrán tomarse en cuenta las siguientes etapas:

- I. Bienvenida: Presentación de las candidatas y candidatos, de parte de la persona que modera el debate, así como la explicación de la mecánica y etapas del debate;
- II. Mensaje inicial: Primer mensaje de cada una de las candidatas y los candidatos;
- III. Planteamiento y desarrollo del tema: El moderador hará el planteamiento del tema, a través de una pregunta directa, para que cada una de las personas candidatas -en el orden correspondiente-, haga su exposición de acuerdo a su plataforma electoral y, en su momento, se otorgue la réplica;
- IV. Tema Libre: Cada una de las candidatas y candidatos participantes presentarán un mensaje final, el cual deberá estar apegado a las propuestas contenidas en su plataforma electoral, y
- V. Cierre: Despedida y agradecimientos por parte de la persona que moderó el debate.

21.- El debate podrá abarcar, entre otros, las siguientes temáticas:

- I. Economía. Esta temática incluye, entre otros subtemas, los siguientes: combate a la pobreza, desarrollo social, productividad local y regional, desarrollo agrícola, migración, minería, creación de empleos, pymes, y seguridad social.

Reglas Generales para la Celebración de Debates en el Estado de Zacatecas Proceso Electoral 2017 – 2018

- II. Seguridad Pública. Esta temática incluye, entre otros subtemas, los siguientes: estrategias para coadyuvar en el combate al crimen organizado, erradicación de la corrupción y profesionalización de los cuerpos policiacos, abatimiento de los índices de delincuencia en las ciudades, el campo y las zonas turísticas, participación ciudadana en las estrategias de seguridad, procuración de justicia con prontitud y eficiencia.
- III. Combate a la corrupción y transparencia. Esta temática incluye, entre otros subtemas, los siguientes: gobierno abierto y transparente, endeudamiento del estado y municipio, simplificación administrativa, rendición de cuentas y máxima publicidad respecto del uso los recursos públicos y el sistema nacional anticorrupción.
- IV. Servicios Públicos. Esta temática incluye entre otros subtemas, los siguientes: agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales; limpia, recolección y tratamiento de residuos; alumbrado público; obras y servicios; atención ciudadana, entre otros.
- V. Educación. Fomento y desarrollo cultural; rescate del patrimonio artístico e histórico; educación cívica y valores; fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos; educación para la prevención de las adicciones entre la población infantil y juvenil; fomento y desarrollo de la participación paritaria y equidad entre los géneros, entre otros.

22.- Formato para los Debates:

- I. El formato para el debate será acordado por las y los representantes de los partidos, coaliciones y / o candidatas y candidatos independientes.

**Reglas Generales para la Celebración de
Debates en el Estado de Zacatecas
Proceso Electoral 2017 – 2018**

II. El formato sugerido para el desarrollo de los debates es el siguiente:

A. Inicio (Presentación Moderador) 2'00"

B. Primer Bloque:

- Moderador 1'30"
- Pregunta formulada en redes sociales o correo electrónico, que el moderador tomará al azar para cada uno de las y los candidatos.
- Participación 2'30" por candidato
- Réplica: Intervención 1'30" por candidato

C. Segundo Bloque:

- Moderador 1'30"
- Pregunta formulada en redes sociales o correo electrónico, que el moderador tomará al azar para cada uno de las y los candidatos.
- Participación 2'30" por candidato
- Réplica: Intervención 1'30" por candidato

D. Tercer Bloque:

- Moderador 1'30"
- Pregunta formulada en redes sociales o correo electrónico, que el moderador tomará al azar para cada uno de las y los candidatos.
- Participación 2'30" por candidato
- Réplica: Intervención 1'30" por candidato

E. Cierre:

- Participación de candidatos 2'30" con un mensaje final
- Moderador 1'30"

Reglas Generales para la Celebración de Debates en el Estado de Zacatecas Proceso Electoral 2017 – 2018

III. Las preguntas en redes sociales serán recibidas en las cuentas institucionales del IEEZ. En twitter @IEEZcs con el hashtag #PreguntaDebate2018 y #Municipio o #Distrito; y en Facebook: Instituto Electoral del Estado de Zacatecas “Tu Pregunta para el Debate 2018” y #Municipio o #Distrito.

IV. La Unidad de Comunicación Social será responsable de la clasificación y secrecía de las preguntas formuladas en redes sociales, ya que éstas no serán conocidas previamente por los Consejos Electorales, ni por las candidatas ni los candidatos.

23.- Los integrantes de los Consejos Electorales que organizan el debate, conjuntamente con los representantes de los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos, se reunirán por lo menos cinco días antes de la realización del debate para determinar por consenso o, en su caso, por mayoría, lo siguiente:

I. El lugar en donde se llevará a cabo el debate, el cual se seleccionará, preferentemente en el siguiente orden:

a) Las instalaciones que ocupan los Consejos Electorales, cuando el lugar así lo permita.

b) Lugar público cerrado: Biblioteca, auditorio, escuela o teatro.

c) Lugar privado: Salón o auditorio, sin costo para el Instituto.

II. El día y hora para la celebración del debate;

**Reglas Generales para la Celebración de
Debates en el Estado de Zacatecas
Proceso Electoral 2017 – 2018**

- III. La persona que fungirá como moderadora o moderador;
- IV. Las etapas que conformarán el debate, según lo previsto en los numerales 20, 21 y 22 de estas Reglas Generales;
- V. La duración, los tiempos y el orden de intervención de los participantes;
- VI. Definir de los temas a debatir, de conformidad con el numeral 21 de estas Reglas;
- VII. El uso de tarjetas, fotos e infografías impresas;
- VIII. La prohibición del uso de dispositivos electrónicos y de comunicación durante el debate;
- IX. La ubicación en el foro de cada una de las candidatas y los candidatos participantes;
- X. El uso de atril, mesa de debate o mesa redonda;
- XI. Los logotipos y personificadores de las candidatas y los candidatos;
- XII. La visita previa al lugar del debate, en su caso;
- XIII. El lugar que ocupará la persona que modera;
- XIV. Las reglas básicas de comportamiento y expresión que deberán mantener las candidatas y los candidatos durante el debate;

Reglas Generales para la Celebración de Debates en el Estado de Zacatecas Proceso Electoral 2017 – 2018

- XV. Las personas autorizadas para ingresar al recinto en el que se celebrará el debate;
- XVI. La solicitud de los servicios y materiales indispensables para el evento, tales como sonido, energía eléctrica, entre otros, y
- XVII. En su caso, aquellas estimaciones que se consideren pertinentes para la realización del debate.
- 24.- Los Consejos Electorales, a través de las Presidencias respectivas, convocarán al moderador a una reunión previa a la realización del debate, a efecto de hacer de su conocimiento las reglas, temática y desarrollo del debate.
- 25.- En el desarrollo de las etapas del debate, las candidatas y los candidatos podrán auxiliarse de notas y apuntes.
- 26.- En cualquiera de las etapas del debate, las candidatas y los candidatos deberán observar y respetar la temática previamente definida y los tiempos de exposición acordados.
- 27.- Se abstendrán de calumniar a las demás candidatas y candidatos, a las instituciones y autoridades electorales.
- 28.- Para fungir como moderadora o moderador, se deberán reunir los siguientes requisitos:
- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, y

II. No desempeñar:

- a)** Cargo directivo en el Comité Nacional, Estatal, Municipal, o su equivalente de algún partido político; cargo de elección popular, ni ser candidata o candidato registrado;
- b)** Cargo en la estructura de apoyo, de organización o laboral de alguna Candidatura Independiente;
- c)** Cargo como servidora o servidor público en cualquiera de los tres niveles de Gobierno, con excepción de quienes realizan alguna función en los medios de comunicación públicos, y
- d)** No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso.

29.- La persona que modera el debate tendrá las siguientes funciones:

- I.** Realizar la presentación del evento, explicar las etapas y modalidades bajo las cuales se desarrollará el debate, y en su momento, dar por concluido el evento;
- II.** Otorgar el uso de la voz a quien corresponda; para ello cuidará el orden de intervención de las candidatas y los candidatos, así como los tiempos de participación en cada una de las etapas a desarrollarse;
- III.** Seleccionar, al inicio de cada bloque temático, las preguntas que serán formuladas a las candidatas o candidatos, en el bloque correspondiente.

**Reglas Generales para la Celebración de
Debates en el Estado de Zacatecas
Proceso Electoral 2017 – 2018**

- IV. El Moderador, de una urna transparente, tomará al azar las preguntas para las y los candidatos, de una selección de mensajes que el público haya formulado a las Candidatas y los Candidatos, a través de las redes sociales (twitter o Facebook) o correo electrónico.
- V. El moderador, al seleccionar las preguntas para cada bloque, deberá ajustarse a los temas que han sido previamente seleccionados, y excluir aquellas que no correspondan.
- VI. De existir preguntas dirigidas a una o un candidato en particular, el moderador pondrá a consideración de la o el candidato, si acepta la pregunta directa o prefiere responder alguna de las preguntas genéricas al azar.
- VII. El Moderador deberá mantener una actitud cordial, imparcial y de respeto en el debate.

30.- La persona que modera el debate deberá abstenerse de incurrir en las siguientes conductas:

- I. Asumir una actitud autoritaria durante el desarrollo de los temas sometidos a debate;
- II. Discutir con las candidatas y los candidatos;
- III. Propiciar diálogos;
- IV. Emitir juicios de valor o calificativos de las candidatas y los candidatos;

**Reglas Generales para la Celebración de
Debates en el Estado de Zacatecas
Proceso Electoral 2017 – 2018**

V. Intervenir en el debate sin ser necesario.

31.- Durante el debate el moderador podrá aplicar a las y los candidatos que no respeten las Reglas Generales, los siguientes correctivos:

- I. Un apercibimiento para que termine su intervención, en caso de excederse de los tiempos establecidos;
- II. La pérdida de su posterior intervención, en caso de ser omiso a esta petición, y
- III. La pérdida total de sus intervenciones, en caso, de continuar con su actitud.

32.- Las personas que asistan al debate, podrán portar logotipos, emblemas, colores o la imagen de la campaña en su vestimenta. Sin embargo, deberán abstenerse de incurrir en las siguientes conductas:

- I. Hacer uso de la voz, para interrumpir la exposición de las y los candidatos, o la intervención de quien modere;
- II. Aplaudir o realizar cualquier manifestación de apoyo o desacuerdo a la exposición de cualquiera de las y los candidatos participantes;
- III. Intervenir durante el desarrollo del debate para asesorar, pasar notas, llamadas o mensajes a las y los candidatos;
- IV. Propiciar mítines fuera o dentro del recinto, y

**Reglas Generales para la Celebración de
Debates en el Estado de Zacatecas
Proceso Electoral 2017 – 2018**

V. Fijar en el interior propaganda electoral, realizar actos de campaña o proselitismo a favor o en contra de partido político, coalición, candidata y/o candidato independiente.

33.- El asistente al debate que no cumpla con lo anterior, será invitado por quien modera a abandonar el recinto. En caso de ser necesario, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva del Consejo Electoral solicitarán el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden.

34.- Difusión de los debates.

- I. El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas promoverá y difundirá la celebración de los debates entre las candidatas y los candidatos a través de los medios de comunicación y por medio de las redes sociales.
- II. El Instituto, a través de la Unidad de Comunicación Social, podrá contratar inserciones en medios impresos o la publicación de banners en medios digitales de la entidad, de conformidad con las posibilidades presupuestales.
- III. El Instituto, a través de la Unidad de Comunicación Social, emitirá boletines de prensa a fin de coadyuvar a la más amplia difusión de los debates entre las candidatas y los candidatos.
- IV. El Instituto Electoral transmitirá en vivo los debates entre las candidatas y los candidatos, a través de su plataforma IEEZ TV en Youtube, cuando las condiciones técnicas así lo permitan, o de manera diferida; para ello, se hará la grabación en video.

**Reglas Generales para la Celebración de
Debates en el Estado de Zacatecas
Proceso Electoral 2017 – 2018**

- V. El IEEZ invitará a los permisionarios y concesionarios para que, si así lo desean, hagan la transmisión en vivo, en sus canales de televisión y estaciones de radio, de los debates que organicen los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

35.- De la Transmisión de los Debates

- I. Conforme al artículo 218 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las señales de radio y televisión que el IEEZ genere para el desarrollo de los debates, podrán ser utilizadas en vivo y de forma gratuita por los permisionarios y concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.
- II. El IEEZ, en la medida de sus posibilidades presupuestales, generará las condiciones técnicas que permitan captar la señal a todos aquellos concesionarios que decidan transmitir el debate.
- III. Del mismo modo, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 7 del citado artículo, la transmisión del debate por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos del mismo.
- IV. La no asistencia de uno o más de las y los candidatos invitados a estos debates no será causa para la no realización del mismo.
- V. El IEEZ invitará a los concesionarios y demás permisionarios para que hagan la transmisión en vivo del debate en sus canales y estaciones.



**Reglas Generales para la Celebración de
Debates en el Estado de Zacatecas
Proceso Electoral 2017 – 2018**



36.- Cualquier asunto no previsto en estas Reglas, será resuelto por las Presidencias y las Secretarías Ejecutivas de los Consejos Electorales, o en su caso, por la Comisión, conforme a lo dispuesto por la Legislación Electoral.